



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

UNIDAD TERRITORIAL TACNA

INFORME N° 699-2021-IN-SALUDPOL/GG-DA-UTTACNA

PARA : Lic. JULIO CESAR ROJAS MEDINA
DIRECCION DE FINANCIAMIENTO Y PLANES DE SALUD

ASUNTO : REMITO PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO
PRESTACIONAL EN SALUD ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y EL
FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIAL NACIONAL PERU –
SALUDPOL.

REFERENCIA : OFICIO N° 2105-2021-ESEG-DESP-DRS.T/GOB.REG.TACNA

FECHA : Tacna, 01 de Julio del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en cumplimiento al documento del asunto, a fin de remitir adjunto al presente un (01) ejemplar de la Primera Adenda al “Convenio de Intercambio Prestacional en Salud entre el Gobierno Regional de Tacna y el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional Perú – SALUDPOL”, debidamente firmado y autenticado por el Gobierno Regional de Tacna.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.


Cdr. Gina L. Valdez Ortega
COORDINADORA (e) UT TACNA
SALUDPOL



Tacna, 01 de julio del 2021

OFICIO N° 2105 - 2021- ESEG- DESP- DRS.T/GOB.REG.TACNA



Señora:

C.D. GINA L VALDEZ ORTEGA

Coordinadora (e) de la Unidad Territorial Tacna - SALUDPOL

Ciudad. -

ASUNTO : REMITO PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL EN SALUD ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y EL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU SALUDPOL

REFERENCIA : OFICIO N° 045-2021-IN-SALUDPOL/GG-DA-UT TACNA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, en relación al asunto y al documento señalado en la referencia; se remite a su despacho un (01) ejemplar de la Primera Adenda al "Convenio de Intercambio Prestacional en Salud entre el Gobierno Regional de Tacna y el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú", el citado documento está con los respectivos Vº Bº de las siguientes áreas de la Dirección Regional de Salud de Tacna: Jefatura de la Oficina del Equipo de Seguros, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud Tacna y la firma del Ing. Econ. Juan Tonconi Quispe - Gobernador Regional de Tacna.

En ese sentido, solicito a usted continuar con el respectivo tramite, para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

ATENTAMENTE,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
MED. OSCAR LENIN BALDOS RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N° 33218

SALUDPOL
UNIDAD SALUDPOL TACNA
RECIBIDO
01 JUL 2021
FIRMA: _____
HORA: _____
FOLIO: _____

Adjunto: Expediente TOTAL 08 FOLIOS
ADENDA 06 FOLIOS
C.c. archivo
OLGR/EHTV/PARU/p.a.r.u.

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL EN SALUD ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y EL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – SALUDPOL

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Intercambio Prestacional en Salud, que celebra de una parte el **FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20178922581, con domicilio legal en Parque Maldonado N° 142, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, con Registro en SUSALUD N° 10005, representada por el Gerente General Med. **RENZO RENAN ZAVALA URTEAGA**, identificado con DNI N° 10181186, designado mediante Resolución de Directorio N° 003-2019-IN-SALUDPOL-PD, a quien en adelante se le denominará **LA IAFAS** y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA** con RUC N° 20519752515, con domicilio legal en Avenida Gregorio Albarracín N° 526, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna, representado por su Gobernador Regional, señor Ing. Econ. **JUAN TONCONI QUISPE**, identificado con DNI N° 80176585, acreditado mediante Resolución N° 3594-2018-JNE a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**, en representación de LAS IPRESS, de la Región Tacna en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 05 de abril de 2021, se suscribió el **CONVENIO DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL EN SALUD ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y EL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – SALUDPOL**.

A través del Informe Técnico N°045-2021-SALUDPOL-GG-DFPS/UFGCPS/ADDV, de fecha 31 de mayo del 2021 de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, se considera viable la suscripción de la “Primera Adenda al Convenio de Intercambio Prestacional entre el Gobierno Regional de Tacna y SALUDPOL”, el mismo que se ha sido formulado por mutuo acuerdo entre las partes, conforme a las condiciones que establece el D.L. N°11302, D.S. N°012-2019-SA, D.L. N°1466, D.L. N°1174 y D.L. N°1175.

La **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** del Convenio establece que éste podrá ser ampliado, modificado y/o interpretado en sus alcances mediante Adendas coordinadas entre las partes, las que serán debidamente suscritas por las autoridades de cada una de las instituciones intervinientes y formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

LAS PARTES en virtud a lo indicado en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** del **CONVENIO DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL EN SALUD ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y EL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – SALUDPOL**, consideran necesario modificar la Cláusula Cuarta – Objeto del Convenio; así como la incorporación de la Cláusula Vigésimo Séptima - De las transferencias financieras a IPRESS Públicas del Anexo N°01, y la Cláusula Vigésimo Octava – De la incorporación del Anexo N°2-C - *Tarifas adicionales de Códigos de Procedimientos Médicos y Sanitarios – CPMS*.



CLÁUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula Cuarta referida al Objeto del Convenio, cuyo texto quedará redactado según se consigna a continuación:

"CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente documento, y de conformidad con el marco legal que regula el Intercambio Prestacional en Salud, EL GOBIERNO REGIONAL se obliga, a través de sus Unidades Ejecutoras e IPRESS Públicas detalladas en el Anexo N°01, a brindar las prestaciones de salud contenidas en la cartera de servicios, estipulados en el Anexo N° 02, a los beneficiarios de LA IAFAS que se encuentren debidamente acreditados, de acuerdo a su Plan de Salud.

LA IAFAS se obliga a pagar por los servicios de salud que se presten a los beneficiarios, en el marco del presente Convenio, según el mecanismo de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre ambas partes.

EL GOBIERNO REGIONAL se obliga a garantizar que las IPRESS de su jurisdicción, brinden las prestaciones de salud señaladas en el presente convenio en condiciones óptimas de calidad y oportunidad a los asegurados".

CLÁUSULA CUARTA: DE LA INCORPORACIÓN DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉTIMA

LAS PARTES acuerdan incorporar la Cláusula Vigésima Séptima referida a las transferencias financieras a IPRESS Públicas, de acuerdo al detalle siguiente:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉTIMA. - DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A IPRESS PÚBLICAS DEL ANEXO N°01

En el marco del presente Convenio, el Gobierno Regional de Tacna autoriza a la IAFAS SALUDPOL a realizar transferencias directamente a sus Unidades Ejecutoras adscritas.

En ese sentido, la IAFAS SALUDPOL podrá realizar transferencias de recursos financieros directamente a las IPRESS con PERSONERÍA JURÍDICA del ANEXO N°01 que sean Unidades Ejecutoras, mientras que en el caso de las IPRESS que no sean Unidades Ejecutoras, recibirán sus transferencias a través de las UGIPRESS donde están adscritas del Gobierno Regional de Tacna, según lo estipulado en la Cláusula Octava – Del Mecanismo de Pago del presente Convenio.

La operatividad del presente Convenio, el registro de prestaciones en el sistema de SALUDPOL, la rendición, así como la facturación correspondiente, se realizará de la siguiente manera:

IPRESS DEL CONVENIO	VÍNCULO CON SALUDPOL
<ul style="list-style-type: none"> IPRESS que tengan Personería Jurídica (Unidades Ejecutoras). 	Vínculo directo con SALUDPOL, lo que incluye transferencias de recursos financieros, operatividad del convenio, registro de prestaciones en el sistema de SALUDPOL, rendición, así como la facturación correspondiente.
<ul style="list-style-type: none"> IPRESS (Puestos y de Salud) de 	Vínculo por medio de la UGIPRESS Redes de Salud Tacna del Gobierno Regional de Tacna, lo que incluye

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
JEFE
DIRECCIÓN REGIONAL DE GOB. REG. TACNA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
GOB. REG. DE TACNA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
JEFE
EQUIPO DE SEGUROS

SALUDPOL
C. LOYOR

SALUDPOL
S. ORTIZ G.

SALUDPOL
V. R. J. S. P.

SALUDPOL
DIRECCIÓN DEL ASEGURADO
CESAR CABRERA C.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
GOBERNACIÓN



IPRESS DEL CONVENIO	VÍNCULO CON SALUDPOL
primer nivel	transferencias de recursos financieros, operatividad del convenio, registro de prestaciones en el sistema de SALUDPOL, rendición, así como la facturación correspondiente.
<ul style="list-style-type: none"> IPRESS - Laboratorio de Salud Pública. 	Vínculo por medio de la UGIPRESS Dirección Regional de Salud - DIRESA del Gobierno Regional de Tacna, lo que incluye transferencias de recursos financieros, operatividad del convenio, registro de prestaciones en el sistema de SALUDPOL, rendición, así como la facturación correspondiente.

Las IPRESS que son Unidades Ejecutoras se obligan a rendir las transferencias prospectivas que la IAFAS realice en el marco del presente Convenio.

El presente Convenio contempla un total de cuarenta (40) establecimientos de salud, de los cuales uno (1) es una Unidad Ejecutora – Hospital Hipólito Unánue, el cual cuenta con históricos de emisión de Cartas de Garantía. A dicho Establecimiento se le correspondería realizar la transferencia de recursos financieros de forma directa, por parte de la IAFAS.

Se consideran IPRESS con Personería Jurídica y calidad de Unidades Ejecutoras, a las consignadas en el cuadro siguiente:

IPRESS DEL ANEXO N°01 DEL CONVENIO QUE CUENTAN CON PERSONERÍA JURÍDICA Y CALIDAD DE UNIDAD EJECUTORA						
N°	Nombre del establecimiento de Salud	Provincia	Distrito	RENIPRESS	Nivel y Categoría	N° de RUC
01	HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE	TACNA	TACNA	2864	II-2	20453223788

Sobre la Personería Jurídica de la Dirección Regional de Salud – DIRESA Tacna, al que se le transferirán las prestaciones brindadas por el Laboratorio de Salud Pública:

N°	Nombre de UGIPRESS	Provincia	Distrito	Tipo de empresa	N° de RUC
01	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – DIRESA TACNA	TACNA	TACNA	Instituciones Públicas	20195189146

Asimismo, se informa sobre la Personería Jurídica de la Red de Salud Tacna:

N°	Nombre de UGIPRESS	Provincia	Distrito	Tipo de empresa	N° de RUC
01	RED DE SALUD TACNA	TACNA	TACNA	Instituciones Públicas	20602051995

En este último caso, la Red de Salud Tacna tiene adscritas a 38 IPRESS de primer nivel entre centros y puestos de salud.

Respecto al Laboratorio de Salud Pública y los treinta y ocho (38) establecimientos de salud del primer nivel de atención, el pago será prospectivo **directamente a la DIRESA TACNA y RED DE SALUD TACNA respectivamente**, a partir del primer trimestre posterior a la suscripción del Convenio, previa rendición y liquidación de las prestaciones de salud realizadas a los beneficiarios de SALUDPOL.



TABLA DE TRANSFERENCIAS A IPRESS ADSCRITAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO

TRANSFERENCIAS DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y SALUDPOL	
• HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE	PAGO PROSPECTIVO
• LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	PAGO RETROSPECTIVO
• 38 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	PAGO RETROSPECTIVO

El Gobierno Regional de Tacna garantiza que las Unidades Ejecutoras dependientes de su Dirección Regional de Salud - DIRESA realizarán las rendiciones por las transferencias financieras que realice SALUDPOL, la cual se deberá realizar conforme a los términos del Convenio celebrado.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA INCORPORACIÓN DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA

LAS PARTES acuerdan incorporar la Cláusula Vigésima Octava referida a la inclusión del Anexo 2-C, de acuerdo al detalle siguiente:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DE LA INCORPORACIÓN DEL ANEXO N°2-C - TARIFAS ADICIONALES DE CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS - CPMS

LAS PARTES acuerdan incorporar el Anexo N°2-C que contiene Tarifas adicionales de Códigos de Procedimientos Médicos y Sanitarios - CPMS con tarifas aprobadas por norma expresa o consensuadas entre las partes, mismo que se adicionan a las mencionadas en el Anexo N°2-A – Relación de Prestaciones de Salud y tarifas a brindar por LA UGIPRESS-IPRESS de la DIRESA del Gobierno Regional de Tacna, Tarifario de Traslados de Emergencia y Anexo N°2-B – Relación de Prestaciones de Salud a brindar por LA UGIPRESS-IPRESS de la DIRESA del Gobierno Regional de Tacna, con tarifas aprobadas por la R.M. N°243-2020 MINSA.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA DECLARACIÓN DE LAS PARTES

LAS PARTES, dejan expresa constancia que por mutuo acuerdo aceptan la modificación del Convenio. Asimismo, declaran que los demás términos y condiciones del Convenio suscrito se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas que conforman la presente Adenda, lo suscriben por duplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de Tacna a los 28 días del mes de Junio de 2021.




Med. RENZO RENAN ZAVALA URTEAGA **Ing. Econ. JUAN TONCONI QUISPE**
Gerente General **GOBERNADOR**
Fondo de Aseguramiento en Salud de la **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
Policía Nacional del Perú – SALUDPOL

ANEXO 02-C: TARIFAS ADICIONALES DE CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS – CPMS

Nº	CPMS	DESCRIPCION	COSTO	
1	99214.01	EVALUACIÓN/REEVALUACION MÉDICA EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN	S/	61.48
2	99215.01	CONSULTA AMBULATORIA ESPECIALIZADA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DE UN PACIENTE CONTINUADOR DE PSIQUIATRÍA	S/	61.48
3	99215.02	CONSULTA AMBULATORIA ESPECIALIZADA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DE UN PACIENTE CONTINUADOR DE REHABILITACIÓN	S/	45.04
4	97799.01	FISIOTERAPIA RESPIRATORIA	S/	48.84
5	99499.11	TELEINTERCONSULTA SINCRONA	S/	32.73
6	90782	INYECCION PROFILACTICA, DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA; SUBCUTANEA O INTRAMUSCULAR	S/	9.37
7	90784	INYECCION PROFILACTICA, DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA; INTRAVENOSA	S/	12.67
8	90780	INFUSION INTRAVENOSA PARA DIAGNOSTICO O TERAPIA, ADMINISTRADA POR EL MEDICO O BAJO SU SUPERVISION DIRECTA	S/	15.90
9	90783	INYECCIÓN PROFILÁCTICA, DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA; INTRAARTERIAL	S/	13.99
10	92950	REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (P. EJ. EN PARO CARDIACO)	S/	228.73
11	93542	CATETERISMO VENOSO CENTRAL	S/	131.67
12	94799.02	OXIGENOTERAPIA	S/	128.00
13	94002	ASISTENCIA Y MANEJO DE VENTILACIÓN, INICIO DE VENTILADORES DE PRESIÓN O DE VOLUMEN PREDEFINIDOS PARA RESPIRACIÓN ASISTIDA O CONTROLADA; EN PACIENTE BAJO OBSERVACIÓN/INTERNAMIENTO, DÍA INICIAL	S/	218.39
14	99206	ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN II, III NIVEL DE ATENCIÓN	S/	20.04
15	80095	PERFIL DE DONANTE DE SANGRE (GRUPO SANGUÍNEO, HEMATOCRITO, VIH I-II, HBSAG, VHC, SÍFILIS, CHAGAS, HTLV I-II Y ANTICORE HB)	S/	89.27
16	93923	ESTUDIO FISIOLÓGICO NO INVASIVO ARTERIAL DE LAS EXTREMIDADES SUPERIORES O INFERIORES (DOPPLER ARTERIAL DE EXTREMIDADES)	S/	114.00
17	1987	EVALUACIÓN PREANESTÉSICA	S/	25.57
18	92960	CARDIOVERSIÓN ELECTIVA, CONVERSIÓN ELÉCTRICA DE LA ARRITMIA; EXTERNA	S/	12.28
19	85002	TIEMPO DE COAGULACIÓN Y SANGRÍA	S/	14.34
20	81005	ANÁLISIS DE ORINA CUALITATIVO O SEMICUANTITATIVO, EXCEPTO INMUNOENSAYOS	S/	16.20
21	82977	GLUTAMIL TRANSFERASA, GAMMA (GGT) (GGTP)	S/	30.65
22	84478	TRIGLICÉRIDOS	S/	14.35
23	1970	ANESTESIA GENERAL INHALATORIA X HORA	S/	59.97
24	1980	ANESTESIA REGIONAL (EPIDURAL, RAQUIDEA) (1 HORA)	S/	201.96
25	1975	ANESTESIA GENERAL ENDOVENOSA SIMPLE X HORA	S/	97.10
26	59025	TEST NO ESTRESANTE FETAL. NST	S/	107.51

N°	CPMS	DESCRIPCION	COSTO	
27	71270	TEM TORAX CON CONTRASTE	S/	295.36
28	74170	TEM DE ABDOMEN COMPLETO CON CONTRASTE	S/	339.36
29	70460	TEM CEREBRO CON CONTRASTE	S/	256.49
30	75194	TEM ABDOMEN INFERIOR CON CONTRASTE	S/	270.82
31	7417001	TEM ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	S/	266.77
32	72130	TEM COLUMNA DORSAL CON CONTRASTE	S/	305.93
33	74415	UROTOMOGRFIA (UROTEN) CON CONTRASTE	S/	419.56
34	7441502	UROTOMOGRFIA (UROTEN) SIN CONTRASTE	S/	205.85
35	95065	PRUEBA ANTIGENO SARS.COVID	S/	83.12
C.V = APLICA COSTO VARIABLE ADICIONAL/S.C.=COSTO DE SUSTANCIA DE CONTRASTE ADICIONAL				

